



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).- Paso el memorial recibido por vía electrónico al señor juez informándole que el apoderado de la parte demandante, solicita se dicte sentencia de seguir adelante con la ejecución, puesto que al demandado se le intentó notificar y se rehusó a recibir la notificación.-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).-

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado: José Carlos Díaz Turizo.

Demandado: Norlenis Norela Ballestas Herrera.

Rad. 2019-00222.

Mediante proveído de fecha 16 de julio de 2019, se libró Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva, a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A y a cargo de NORLENIS NORELA BALLESTAS HERRERA por la suma de CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTSA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$4.489.347.00) suma que corresponde al pagaré No. 042446100007394; más los intereses moratorios, desde el día en que se hicieron exigibles, hasta cuando se verifique su pago.-

A la demandada NORLENIS NORELA BALLESTAS HERRERA, se intentó notificársele de la demanda, pero se REHUSO a recibir la comunicación tal como consta en el certificado de la empresa postal, corresponde entonces proferir la providencia que ordena llevar adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto y no observándose causal de alguna que pudiese invalidar lo actuado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON FUNCIONES DE CONTROL GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

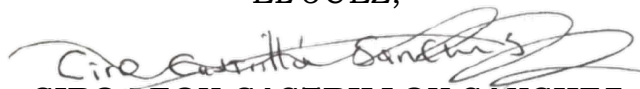
RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena seguir adelante la ejecución, tal como se ordena en el auto ejecutivo.

SEGUNDO: Costas del proceso a cargo de la parte demandada. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS PESOS (\$314.254). Líquidense conjuntamente con el crédito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 05
De fecha 31/01/2022